



ORDENANZA N° 12/2024 H.C.D.

VISTO:

El Decreto N° 004/2024 DEM de fecha 26 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se establece que, *“ante la constatación municipal de terrenos baldíos y/o abandonados, o frentes de domicilios particulares que requieran inmediato desmalezado y/o limpieza, se intimará al contribuyente para que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas corridas de notificado, a efectos de que proceda al desmalezado y limpieza del mismo.”*;

Que, mediante la Ordenanza N° 30/2010 Junta de Fomento de Seguí sancionada en fecha 8 de Octubre de 2010, modifica la Ordenanza N° 45/2009, efectuándose una única intimación, por la cual se conceda al frentista un plazo de setenta y dos (72) horas corridas para el desmalezado y limpieza correspondiente;

Que, en este sentido, la Ordenanza ut supra mencionada modifica el Art. 1°.- y el Art. 3°.- y deroga el Art. 2°.- de la Ordenanza 45/2009;

Que, en razón de las Ordenanzas mencionadas se encuentra en vigencia ante la constatación municipal de terrenos baldíos y/o abandonados, o frentes de domicilios particulares que requieran inmediato desmalezado y/o limpieza y que sean intimados, un plazo de setenta y dos (72) horas corridas de notificado para que proceda al desmalezado y limpieza del mismo;

Que, la limpieza de los terrenos y/o frentes de los domicilios particulares, no constituye sólo una cuestión de estética pública, sino también de salubridad e higiene para la comunidad, considerando por sobre todo la problemática actual de enfermedades graves como el dengue, es que este Departamento Ejecutivo considera oportuno reducir los plazos impuestos desde la intimación para que el vecino proceda al desmalezado;

Que, el presente se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante en razón de la urgencia que merece su aplicación, puesto que el Honorable Cuerpo se encuentra en receso;

Que, en razón de modificarse las normas mencionadas al inicio, debe facultarse al Departamento Ejecutivo para que dicte un texto ordenado de la normativa vigente;

Que, en razón de lo expuesto, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3°.- se eleva el Decreto N° 004/2024 DEM de fecha 26 de enero de 2024 al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación;



POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- Ratifíquese en todos sus términos el Decreto N° 004/2024 DEM de fecha 26 de enero de 2024.

Art. 2º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo para dictar un texto único y ordenado de la normativa vigente en esta materia.

Art. 3º.- Dese a conocer a las Áreas de competencia a los efectos que corresponda.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUI, Marzo 14 de 2024.-